



REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

COPIAPÓ, 14 MAR 2017

0112

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.981/2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento, el Decreto Ley 1.939 de 1977; el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 del 04 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y las necesidades del Servicio, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; la Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de marzo de 2016; Resolución Exenta N°015/713 de del 10/11/2016; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Jardín Infantil Juan Pablo Segundo tiene en su bodega, bienes muebles, que se encuentran almacenados desde bastante tiempo y que por efectos de uso, climatización y humedad se encuentran en mal estado, además, su resguardo prolongado dificulta el almacenamiento de otras mercaderías en el recinto obstaculizando las vías de evacuación.

2.- Que el almacenamiento de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la Bodega del Jardín Infantil.

3.- Que a través de carta, la Presidenta de la Junta de Vecinos Balmaceda Norte, domiciliada en calle Andacollo con Pelentauro de la comuna de Copiapó, solicita la donación de nueve mesas y catorce sillas de párvulos.

4.- Que, por carta recepcionada el 01 de marzo de 2017, solicita dar de baja sin enajenación el mobiliario almacenado en la Bodega del Jardín Infantil.

5.- Que se han recopilado los Informes Técnicos respecto a la obsolescencia y mal estado de los elementos, pasando a formar parte de esta resolución.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la donación de elementos que se detallan a continuación:

CODIGO	BIEN	ESTADO	VALOR ACTUALIZADO	DEPRECIACION TOTAL	VALOR LIBRO
3002008	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002007	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002006	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002005	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002004	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002003	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3002002	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583

3002000	MESA DE PARVULOS	M	32.503	15.920	16.583
3001989	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001979	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001978	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001977	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001976	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001975	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001974	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001972	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001971	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001970	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001969	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001968	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459
3001967	SILLA DE PARVULO	M	8.740	4.281	4.459

2.- Dónense las especies que se aluden en el punto anterior a la Junta de Vecinos Balmaceda Norte, domiciliada en calle Andacollo con Pelentauro de la comuna de Copiapó.

3.- La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4.- Desígnese como Ministro de fe a doña Silvia Ponce Codocedo, Subdirectora Técnica, la eliminación de los elementos, lo cual, será ratificado a través de la emisión de la Acta de Destrucción respectiva.

5.- Elimínense de los registros contables las especies indicadas en el párrafo número 1.

6.- Actualícese en los registros de inventarios las especies indicadas en el párrafo número 1.

**Anótese, Comuníquese y Archívese  
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva**



**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL ATACAMA**

MGB/MMVALC/JCZ/jcz

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Jardín Infantil La Casa de Anita
- ❖ RFFF
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Encargado Inventario DIRNAC
- ❖ Jurídico
- ❖ Oficina de Partes